

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Jefatural N° 00156 -2012-INIA

Lima, 19 SET. 2012

**VISTO:** El Informe Técnico N° 042-2012-INIA-OGP de fecha 17 de setiembre de 2012, elaborado por la Oficina de Presupuesto y remitido por la Director General de Planificación del INIA, respecto de autorización de incorporación de mayores fondos al ejercicio fiscal 2012 en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 128,090.00 Nuevos Soles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA**, para el **año fiscal 2012** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio N° 00581-2012-INIA-DIA/DG, la Dirección de Investigación Agraria del INIA, solicita la incorporación de los recursos provenientes de **LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO RURAL (RDA) DE LA REPUBLICA DE COREA - (RDA-COREA)**, en marco del **Convenio de Cooperación Técnica** para la ejecución del **proyecto “Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización, y evaluación de sus propiedades funcionales”**, el mismo que se desarrolla en las Unidades Operativas EEA Andenes – Cusco, EEA Canaán – Ayacucho, EEA Illpa – Puno y la EEA Santa Ana – Huancayo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al Pliego 163 – INIA;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto total de **S/. 128,090.00 (Ciento veintiocho mil noventa y 00/100 nuevos soles)** y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal

...//

///...

- 2 -

2012, en la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, por el monto de **S/. 128,090.00 (Ciento veintiocho mil noventa y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 13 Donaciones y Transferencias

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS** (En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	128,090.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	128,090.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	128,090.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	128,090.00
1.4.1.2.2.99	Otros organismos internacionales	128,090.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 128,090.00</b>

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA**

**PLIEGO**

**UNIDAD EJECUTORA**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**PRODUCTO/PROYECTO**

**ACTIVIDAD**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: Gobierno Nacional

: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA  
: 001 Sede Central – Instituto Nacional de  
Innovación Agraria

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no  
Resultan en productos

: 3.999999 Sin Productos

: 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**CATEGORIA DEL GASTO**  
**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

(En Nuevos Soles)

	<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 128,090.00</b>
--	--------------------------	-----------------------

**Artículo 2º.- DISPÓNGASE** que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Registrese y comuníquese,**

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria